



**RESOLUCIÓN No. CJR18-57
(Febrero 20 de 2018)**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

La Sala Administrativa hoy Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA13-9939 de 25 de junio de 2013, convocó a los interesados en vincularse a los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los correspondientes registros nacionales de elegibles.

A través de la Resolución PCSJSR18-1 de 2018 fueron expedidos los citados registros nacionales de elegibles.

El doctor **JUAN DARIO CONTRERAS BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.237.664, forma parte del registro de elegibles, para el cargo de **Magistrado Tribunal Administrativo código 220601**.

En atención a que disiente del puntaje asignado en el factor de publicaciones, interpuso recurso de reposición el día 22 de enero de 2018, dentro del término establecido para ello, el cual fundamenta en que no le fue valorado el factor de publicaciones.

Para resolver, se efectúan las siguientes,

CONSIDERACIONES

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo 956 de 2000, esta Unidad procede a resolver el recurso de reposición en los siguientes términos:

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y tal como se regló en el artículo 3. del Acuerdo PSAA13-9939 de 25 de junio de 2013, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto de ineludible observancia y cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración, de manera que bajo estos parámetros se revisará el acto administrativo aquí discutido.

En relación con la puntuación obtenida por el concursante doctor **JUAN DARIO CONTRERAS BAUTISTA**, quien forma parte del registro de elegibles, para el cargo de **Magistrado Tribunal Administrativo código 220601**, le fueron publicados los siguientes resultados:

Cédula	Prueba de conocimientos	Prueba psicotécnica	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional	Publicaciones	Curso de Formación Judicial	Total
91.237.664	308.15	146.00	60.00	20.00	0.00	153.94	688.09

Así las cosas y atendiendo la petición del recurrente, se procederá a efectuar la verificación del puntaje en el factor recurrido:

Factor Publicaciones

El recurrente aportó, en el término establecido por la convocatoria, las siguientes publicaciones:

1. DERECHO Y ECONOMÍA DE LA SALUD EN COLOMBIA; Librería Ediciones del Profesional Ltda. 2009
2. LA TUTELA COMO MANIFESTACIÓN DE ALGUNAS FALLAS DE MERCADO Y DE GOBIERNO EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE COLOMBIA QUE COMPROMETEN LA EFICIENCIA Y LA EQUIDAD DEL MISMO; Universidad Externado de Colombia. 2008
3. APROXIMACIÓN A LOS PROCESOS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, VEINTE AÑOS DESPUÉS DE SU PROMULGACIÓN; Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP. 2013
4. LA TUTELA COMO MANIFESTACIÓN DE ALGUNAS FALLAS DE MERCADO Y DE GOBIERNO EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE COLOMBIA QUE COMPROMETEN LA EFICIENCIA Y LA EQUIDAD DEL MISMO; Universidad Sergio Arboleda. 2010.

Estas publicaciones que fueron remitidas al Centro de Documentación Judicial, mediante oficio CJOF16-2524, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10611 de 2016 y para ser valoradas bajo los criterios y aspectos previstos en el Acuerdo 1450 de 2002.

Mediante oficio CDJ16-953, el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ emitió un primer concepto de calificación a las publicaciones presentadas por el concursante, en los siguientes términos:

PRIMER CONCEPTO

NOMBRE DEL ASPIRANTE	JUAN DARÍO CONTRERAS BAUTISTA
CARGO AL QUE ASPIRA	Magistrado Tribunal Administrativo
OFICIO REMISORIO	CJOF16-2524 de 1 de julio de 2016
TÍTULO DEL LIBRO	Derecho y Economía de la Salud en Colombia
EDITORIAL	Librería Ediciones del Profesional Ltda
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	2009
PÁGINAS	320
ISBN	978-958-707-174-0
TEMA	Derecho Constitucional y Administrativo
CRITERIOS	

ORIGINALIDAD	<p>El autor aborda el tema a partir de elementos teóricos de la economía, las situaciones positivas que rigen su comportamiento e interacción según la Constitución Política, analizando para ello el derecho de propiedad, la libre competencia económica, el bien común, entre otros conceptos; profundizando en el Derecho a la Salud en Colombia como servicio público, a partir de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 2591 de 1991, así como Jurisprudencia, que permiten definir un amplio conocimiento en la materia.</p> <p>La publicación cuenta con un alto grado de originalidad, pues presenta un importante estudio normativo, desde una visión analítica del tema, con sustento en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.</p>
CALIDAD CIENTÍFICA, ACADÉMICA O PEDAGÓGICA	<p>El libro está enfocado al área académica constituyendo un aporte importante a la profesión, en la medida que emplea una metodología apropiada que permite una fácil comprensión, adicionalmente presenta unos modelos para promover acciones de tutela con fundamento en la Sentencia T 765 de 2008 y T 760 de 2008, que pueden ser presentadas directamente por el ciudadano o mediante Agente Oficioso, así como un modelo de Impugnación de Fallo y de Solicitud de Insistencia ante la Corte Constitucional, todos ellos de interés para el desarrollo de la profesión.</p>
RELEVANCIA Y PERTINENCIA	<p>La publicación es relevante por cuanto la Acción de Tutela es un mecanismo que conserva su vigencia e importancia, constituyéndose en una buena herramienta de consulta.</p>
CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LA RESPECTIVA PROFESIÓN, OCUPACIÓN, ARTE U OFICIO	<p>Su contribución es importante ya que examina con detenimiento y desde varios contextos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Acción de Tutela, elementos que pueden ser aprovechados por los ciudadanos en aras de proteger su derecho a la salud cuando lo consideren vulnerado.</p>
ESCALA	<p>ACUERDO No. PSAA13-9939 de 2013 "5.2. Etapa Clasificatoria <i>Comprende los factores i) Pruebas de conocimientos y psicotécnica ii) Curso de formación judicial, iii) Experiencia adicional y docencia iv) Capacitación adicional y v) publicaciones.</i> <i>La puntuación se realizará así:</i> (..) <i>VI) Publicaciones. Hasta 10 puntos</i> <i>Las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizara de conformidad con lo previsto en este aparte.</i> <i>Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración según se describe, dentro de la siguiente escala: 1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos. 2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno. 3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno. En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior. (...)</i> <i>No serán objeto de evaluación: Las publicaciones que se aporten en fotocopias, las tesis o monografías de pregrado y</i></p>

	<i>postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo."</i>
OBSERVACIONES	
PUNTAJE DE LA PUBLICACIÓN	8 PUNTOS

Ahora bien, a través de oficio CDJ16-1493, el CENDOJ emitió un segundo concepto aclaratorio, en el que se evaluaron las restantes publicaciones allegadas por el concursante, a fin de obtener un puntaje definitivo, en el cual se conceptuó:

"En relación al concepto emitido respecto al aspirante Juan Darío Contreras Bautista, correspondiente al libro titulado "Controversias Constitucionales", artículo "APROXIMACIÓN A LOS PROCESOS DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, VEINTE AÑOS DESPUÉS DE SU PROMULGACIÓN", se verifica que éste fue editado y financiado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, motivo por el cual el concepto será ajustado de acuerdo a las observaciones realizadas por los Honorables Magistrado e igualmente se procede a evaluar las publicaciones realizadas en las revistas Contexto de la Universidad Externado de Colombia y Boletín No. 24 del Instituto de Estudios Constitucionales de la Universidad Sergio Arboleda, presentadas por el aspirante.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

NOMBRE DEL ASPIRANTE	JUAN DARIO CONTRERAS BAUTISTA
CARGO AL QUE ASPIRA	Magistrado Tribunal Administrativo
OFICIO REMISORIO	CJOFI16-2524 de 1 de julio de 2016
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (LIBRO)	Controversias Constitucionales
TÍTULO DEL ARTÍCULO	Aproximación a los procesos de reforma a la Constitución Política de Colombia, veinte años después de su promulgación.
EDITORIAL	Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	2013
PÁGINAS	91 - 167
ISBN	978-958-734-108-9
TEMA	Derecho Constitucional.
CRITERIOS	
ESCALA	<p>ACUERDO No. PSAA13-9939 de 2013 "5.2. Etapa Clasificatoria <i>Comprende los factores i) Pruebas de conocimientos y psicotécnica ii) Curso de formación judicial, iii) Experiencia adicional y docencia iv) Capacitación adicional y v) publicaciones.</i> <i>La puntuación se realizará así:</i> (..) VI) Publicaciones. Hasta 10 puntos <i>Las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizara de conformidad con lo previsto en este aparte.</i> <i>Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración según se describe, dentro de la siguiente escala: 1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos. 2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno. 3. Por trabajos de compilación de periodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno. En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los</i></p>

	<p>comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior. (...)</p> <p>No serán objeto de evaluación: Las publicaciones que se aporten en fotocopias, las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo." Negrilla fuera del texto.</p>
OBSERVACIONES	<p>El artículo no es objeto de evaluación ni asignación de puntaje, por cuanto en el libro se menciona que fue editado y financiado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público, Por lo anterior la publicación corresponde a un trabajo realizado en cumplimiento de las funciones propias del cargo.</p>
PUNTAJE DE LA PUBLICACIÓN	NO APLICA
TERCERA PUBLICACIÓN	
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (Revista)	Contexto
TÍTULO DEL ARTÍCULO	La tutela como manifestación de algunas fallas de mercado y de gobierno en el sistema general de seguridad social en salud de Colombia que comprometen la eficiencia y la equidad del mismo.
EDITORIAL	Universidad Externado de Colombia
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	2008
PÁGINAS	37-55
ISSN	0123-6458
TEMA	Derecho Constitucional.
CRITERIOS	
ESCALA	<p>ACUERDO No. PSAA13-9939 de 2013</p> <p><i>"5.2. Etapa Clasificatoria</i> <i>Comprende los factores i) Pruebas de conocimientos y psicotécnica ii) Curso de formación judicial, iii) Experiencia adicional y docencia iv) Capacitación adicional y v) publicaciones.</i> <i>La puntuación se realizará así:</i> <i>(..)</i> <i>VI) Publicaciones. Hasta 10 puntos</i> <i>Las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizara de conformidad con lo previsto en este aparte.</i> <i>Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración según se describe, dentro de la siguiente escala: 1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos. 2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno. 3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno. En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior. (...)</i></p>

	<i>No serán objeto de evaluación: Las publicaciones que se aporten en fotocopias, las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.</i> " Negrilla fuera del texto.
OBSERVACIONES	Esta publicación no es objeto de evaluación ni asignación de puntaje, por cuanto la revista no se encuentra indexada, requisito exigido en el numeral 5.2. del Acuerdo PSAA-13-9939 de 2013. Se consultó la fuente oficial de indexación de publicaciones de Colciencias.
PUNTAJE DE LA PUBLICACIÓN	NO APLICA
CUARTA PUBLICACIÓN	
TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN (Revista)	Boletín No. 24 del Instituto
TÍTULO DEL ARTICULO	La tutela como manifestación de algunas fallas de mercado y de gobierno en el sistema general de seguridad social en salud de Colombia que comprometen la eficiencia y la equidad del mismo.
EDITORIAL	Universidad Sergio Arboleda
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	2010
PÁGINAS	7-38
ISSN	1909-3977
TEMA	Derecho Constitucional.
CRITERIOS	
ESCALA	<p>ACUERDO No. PSAA13-9939 de 2013 <i>"5.2. Etapa Clasificatoria</i> <i>Comprende los factores i) Pruebas de conocimientos y psicotécnica ii) Curso de formación judicial, iii) Experiencia adicional y docencia iv) Capacitación adicional y v) publicaciones.</i> <i>La puntuación se realizará así:</i> (..) VI) Publicaciones. Hasta 10 puntos <i>Las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizara de conformidad con lo previsto en este aparte.</i> <i>Obras a calificar y escala. Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración según se describe, dentro de la siguiente escala: 1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos. 2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno. 3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno. En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior. (...)</i> <i>No serán objeto de evaluación: Las publicaciones que se aporten en fotocopias, las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las</i></p>

	<i>funciones propias del cargo.</i> " Negrilla fuera del texto.
OBSERVACIONES	Esta publicación no es objeto de evaluación ni asignación de puntaje, por cuanto la revista no se encuentra indexada, requisito exigido en el numeral 5.2. del Acuerdo PSAA-13-9939 de 2013. Se consultó la fuente oficial de indexación de publicaciones de Colciencias.
PUNTAJE DE LA PUBLICACIÓN	NO APLICA

Teniendo en cuenta los anteriores conceptos, se modificará el acto censurado y por lo tanto le serán otorgados 8 puntos en el factor de publicaciones, como se ordenará en la parte resolutive de esta actuación.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la Resolución PCSJSR18-1 de 2018 por la cual fueron expedidos los registros nacionales de elegibles para la provisión de los cargos de carrera de funcionarios de la Rama Judicial, en cuanto al puntaje otorgado al doctor **JUAN DARIO CONTRERAS BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía 91.237.664, quien forma parte del registro de elegibles, para el cargo de **Magistrado Tribunal Administrativo código 220601**, en el factor de publicaciones, por la razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, en tal virtud su puntaje quedará de la siguiente manera:

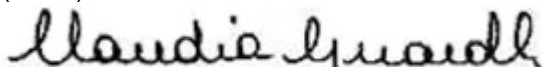
Cédula	Prueba de conocimientos	Prueba psicotécnica	Experiencia adicional y docencia	Capacitación adicional	Publicaciones	Curso de Formación Judicial	Total
91.237.664	308.15	146.00	60.00	20.00	8.00	153.94	696.09

ARTÍCULO 2º: Contra La presente Resolución no procede ningún recurso en vía administrativa.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR esta resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



CLAUDIA M. GRANADOS R.
Directora

UACJ/CMGR/MCVR/ERC